

Déjase sin efecto ent 1º x Dto 1252/07

LANUS, 08 AGO 2007

Nº 1178.

DECRETO

Visto que se hace necesario reorganizar el personal que se desempeña bajo el régimen "Horas Cátedra", y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el acto administrativo que cumplimente dicha disposición,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

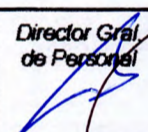

Artículo 1º.- Déjase sin efecto partir del día 1º de Junio de 2007, la designación bajo el régimen denominado "Horas Cátedra", a la agente Marina Carla GOMEZ, Legajo Nº 20538/0, que fuera dispuesta por el Decreto Nº 2255/06.-

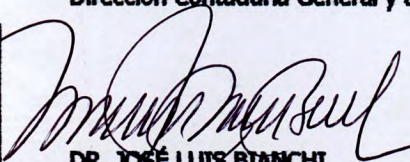
Artículo 2º.- Nómbrase en el período comprendido entre el día 1º de Junio al 31 de Diciembre de 2007, bajo el sistema "Horas Cátedra", a la Señora Zulma Daniela BURNE, Legajo Nº 21815/7, DNI Nº 18.469.909, CUIL. Nº 27-18469909-0, nacida el día 27 de Mayo de 1967, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Lynch Nº 465 de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, Código Postal 1824, en la asignatura Actividades Prácticas para la Disciplina de Educación Física, Categoría 52, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 07, Programa 31, Oficina 605, Agrupamiento 9.-

Artículo 3º.- Fijase como única retribución para la designación dispuesta en el artículo 2º del presente, la suma de PESOS DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 2,07) por hora cátedra, con imputación a la Partida 1.2.1. del Presupuesto de Gastos vigente.-

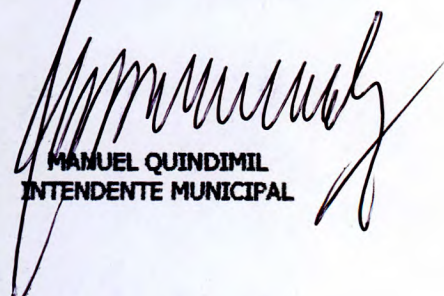
Artículo 4º.- El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Humano.-

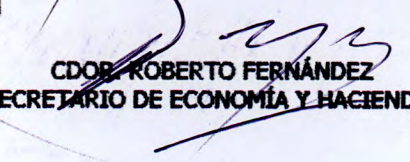
Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-

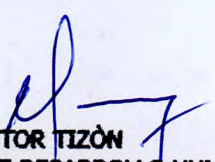
Director Gral. de Personal	
Confeciono	


DR. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO




MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL


CDOR. ROBERTO FERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA


HECTOR TIZÓN
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
"AD-HONOREM"

Para que se ponga en vigor el presente Decreto, se dispone que el Poder Ejecutivo lo promulgue y lo ponga en vigor.

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

Que se ponga en vigor el presente Decreto, se dispone que el Poder Ejecutivo lo promulgue y lo ponga en vigor.

EL GOBIERNO NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Artículo 1.º - Se crea el "Fondo de Incentivos para el Desarrollo Rural", con sede en la ciudad de Lima, a cargo del Poder Ejecutivo, para el fomento y desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustriales en el sector rural.

Artículo 2.º - El Fondo de Incentivos para el Desarrollo Rural tendrá como finalidad promover y apoyar las actividades agropecuarias y agroindustriales en el sector rural, mediante la concesión de préstamos, subsidios y otros recursos económicos.

Artículo 3.º - El Fondo de Incentivos para el Desarrollo Rural será administrado por el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Artículo 4.º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 5.º - El presente Decreto es de observancia obligatoria para todos los organismos del Poder Ejecutivo.

[Handwritten signature]
MAGDALENA ALVARADO
SECRETARÍA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
DR. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

<i>[Handwritten signature]</i>	Director General
<i>[Handwritten signature]</i>	Subdirector
<i>[Handwritten signature]</i>	Asesor

[Handwritten signature]
ING. FERNANDO FERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

[Handwritten signature]
ING. HECTOR TIJERA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO